

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 7 DE DICIEMBRE DE 1978

NÚM. 279

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la reparación de los CC. VV. Valdevimbre a la Carretera Villacastín-Vigo, Felmín a Valporquero y Valporquero a la Cueva y León a La Bañeza, efectuado por don Francisco de Dios Domínguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
5203 Núm. 2349.—520 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Edmundo Robles Jalón, vecino de Devesa de Curueño (Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño), para efectuar en el C. V. de «Puente Villarente a Boñar», Km. 19, Hm. 8, casco urbano

del pueblo, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 8,00 m., 6,00 m. en la zona de dominio público de cada margen y 19,00 m. en la de servidumbre también de cada margen, para instalación de tuberías de abastecimiento de agua al pueblo.

León, 23 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
5460 Núm. 2368.—540 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. José Ramón Sáez Montoussé, vecino de León, Avda. de República Argentina, 14-8.º, para efectuar en el C. V. de «Villafañe a Castrillo de Porma», K. 4, H. 5, margen derecha y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona de dominio público de la margen derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y acometida al colector general.

León, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
5486 Núm. 2348.—540 ptas.

Delegación de Hacienda
LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972 modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Relojería y Bisutería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto de Lujo, por las operaciones de venta al por menor de joyería, platería y bisutería fina y relojería, integradas en los sectores económico-fiscales números para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1978 y con la mención LE-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Joyería, platería y bisutería	22 a)	85.413.534	26,6	22.720.000
Venta menor de relojería	22 c)	41.176.471	8,5	3.500.000
Total				26.220.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en veintiséis millones doscientas veinte mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas por separado dentro de cada uno de los grupos que forman el grupo fiscal.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará según el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 22 de noviembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5572

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 — Expte. 22.820.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV. (20 kV), de 3.200 metros de longitud, con entronque en el apoyo n.º 106 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., "Astorga-Villanueva" (línea de Cepe-da), y con término en el centro de transformación de la C.T.N.E. en el repetidor de Monte Culebros, discurrendo por el término de Oliegos y Culebros del Ayuntamiento de Villagatón.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5524

Núm. 2359.—1.320 ptas.

**

SECCION DE MINAS

RECTIFICACION DE ANUNCIO

Hacemos saber que el anuncio de EXPROPIACION FORZOSA DE URGENCIA, publicado, a requerimiento de esta Delegación Provincial - Sección de Minas—, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 265, de fecha 21 de noviembre de 1978, páginas 2, 3 y 4, se rectifica, en su encabezamiento en la forma siguiente:

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA SECCION DE MINAS

Entidad petionaria: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 y 56 del Reglamento de la misma de 26 de abril de 1957 y como trámite previo a la resolución del Consejo de Ministros sobre la necesidad de ocupación de las fincas relacionadas, necesarias para poder llevar a efecto la explotación a «cielo abierto» de las concesiones mineras de Carbón «Ponferrada 6» número 314 y «Nueva Julia» núm. 4.400, sitas en el término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de quince días, debiendo presentar los afectados por la expropiación las alegaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía —Sección de Minas—, calle Santa Ana, 37.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes se consideren afectados por la expropiación, a los efectos anteriormente señalados.

León, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5517

Núm. 2366.—1.000 ptas.

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que es necesario ocupar temporalmente por plazo de diez años para la ubicación de una Planta de Firmes en los términos municipales de Soto y Amío y Barrios de Luna (León) con motivo de las obras de la Autopista de peaje Campomanes-León.

Declarada la utilidad pública de las obras de la Autopista Madrid-Asturias, Tramo Campomanes-León, por el Decreto 2.417/75, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/72, de 10 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 127 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete a información pública, por término de diez días, la relación de bienes y derechos que es necesario ocupar temporalmente por plazo de diez años para la instalación de una Planta de Firmes en los términos municipales de Soto y Amío y Barrios de Luna (León).

Los interesados podrán dirigir en el plazo expresado ante esta Jefatura Regional las oportunas reclamaciones o presentarlas en el Ayuntamiento en que radican los bienes, a los efectos que se determinan en el artículo 127 anteriormente citado del Rgto. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente, la Sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., asume la condición de Beneficiaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 1 de diciembre de 1978.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Núm. finca	TITULAR Y DOMICILIO	Superficie afectada (m. ²)	DATOS CATASTRALES		
			Polygono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado
BL-100-OT	TERMINO MUNICIPAL: BARRIOS DE LUNA Juntas Vecinales de Vega de Caballeros y de Garaño León	33.842	20	145	Rústica. Pastos 1. ^a
	TERMINO MUNICIPAL: SOTO Y AMIO				
SA-1-OT	Juntas Vecinales de Vega de Caballeros y de Garaño	51.358	60	317	Rústica. Pastos 1. ^a
SA-2-OT	Junta Vecinal de Garaño-León	20.366	60	317	Rústica. Pastos 1. ^a
SA-3-OT	Consuelo Gutiérrez Fernández. Garaño-León	770	60	167	Rústica. Labor riego 3. ^a
SA-4-OT	Consolación Gutiérrez Fernández. Garaño	3.359	60	168	Rústica. Labor riego 3. ^a
SA-4 bis OT	Restituto Juan Lois. La Magdalena-León	3.359	60	168	Arrendatario
SA-5 OT	Antonio Suárez Arias. C/ Emperador Carlos, 10-León	1.084	60	169	Rústica. Labor riego 3. ^a
SA-6-OT	Jesuína, Micaela y María Suárez González. Vega de Caballeros-León.	1.338	60	170	Rústica. Labor riego 3. ^a
SA-7-OT	Comunidades de Regantes de Vega de Caballeros y de Garaño-León	1.020 ml.	—	—	Reguero

5571

Núm. 2371.—2.940 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Universal de Alimentación, S. A., con domicilio en Madrid, calle San Sotero, 7, solicita la concesión de un aprovechamiento de 5,56 l/seg. de aguas derivadas del río Bernesga en término municipal de Villaturiel (León) con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas, mediante la construcción de un pozo de hormigón armado empotrado en los acarreos del río Bernesga, de 2,75 mts. de diámetro interior y con mechinales para toma de agua de la capa freática del río.

Una vez captadas las aguas son elevadas a 20 metros de altura, mediante bomba sumergida en el pozo y posteriormente conducidos por tubería de 70 mm. de diámetro y con 90 m. de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero c/. Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de noviembre de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5382

Núm. 2369.—880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento expediente n.º 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones. El plazo es de quince días.

Ardón, 3 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5594

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente n.º 1, sobre modificación de crédito del presupuesto ordinario de 1978, con cargo al superávit del ejercicio de 1977, se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

San Justo, 27 de noviembre de 1978.
El Alcalde, S. Santos. 5593

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por el Pleno municipal con carácter de urgencia el proyecto de captación y conducción de aguas en Vega de Espinareda, redactado por el Arquitecto D. José M.º Fernández Pérez, cuyo presupuesto asciende a 2.013.456 pesetas, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5584

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1978, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cacabelos, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5595

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos por transferencia n.º 1/78, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1978, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 2 de diciembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5592

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Villaselán, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5602

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos n.º 1 de 1978, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5603

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Aprobados por este Ayuntamiento, se exponen al público a efectos de su examen y presentar las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Expediente de modificación de créditos n.º 1/78 del presupuesto ordinario.

2.º—Expediente de anulación de créditos n.º 1/78, del presupuesto, de ejercicios anteriores.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser examinados y presentar reclamaciones.

Trabadelo, 3 de diciembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5601

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza de regulación de Sanidad Veterinaria, en este Municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días, pueda ser examinada y presentar las oportunas reclamaciones.

Trabadelo, 3 de diciembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5601

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por D. David Rodríguez Fierro, vecino del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de gas propano, para los servicios de calefacción, agua caliente sanitaria y cocina, en su nuevo domicilio situado en la localidad de San Miguel de las Dueñas, Carretera Antigua N-VI.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, 20 de noviembre de 1978.
El Alcalde, A. Velasco.

5340 Núm. 2367.— 520 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 780/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 780/78, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo partes, Michel Olivares y Benito Aller Puente, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Benito Aller Puente, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Michel Olivares, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5562

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito, en prórroga de jurisdicción, don Luis Santos de Mata, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 206/1978, por daños en accidente de circulación, iniciados en virtud de denuncia de Emilia Rubio Martínez contra Miguel Blanco, residente en Francia, se cita a dicho denunciado para que el próximo día trece de enero, a las doce y quince horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Generalísimo, 5, a la celebración del juicio verbal oportuno, con las pruebas que tenga, pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de citación en forma al denunciado ausente en Francia, Miguel Blanco, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario en funciones, Fernando Díez Alvarez. 5597